

Ocultando la «simonía». El mercado privado de mercedes de hábito de las órdenes militares en América (1686-1700)*

Hiding the “Simony”. The Private Market of Habit Grants of Military Orders in America (1686-1700)

Domingo Marcos Giménez Carrillo

Universidad de Almería, España/gcd289@ual.es

ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0002-9254-2928>

Este trabajo aborda el mercado privado de mercedes de hábito de las órdenes militares castellanas, actividad de carácter ilícita, entre 1686 y 1700. Se centra, de manera más específica, en las enajenadas por esta vía que se destinaron para residentes en América, mostrando los mecanismos utilizados, las vías por las que transitaron y los principales actores involucrados. Esta investigación se sustenta en el análisis del total de las mercedes que fueron otorgadas por Carlos II en dicho periodo.

PALABRAS CLAVE: venalidad; corrupción; mercedes de hábito; Carlos II; intermediarios.

This paper deals with the private market for grants of the habit of the Castilian military orders, an illicit activity, between 1686 and 1700. It focuses, more specifically, on those disposed of in this way and destined for residents in America, showing the mechanisms used, the routes through which they passed and the main actors involved. This research is based on the analysis of all the grants that were awarded by Charles II during this period.

KEYWORDS: Venality; Corruption; Habit Grants; Carlos II; Intermediaries.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Giménez Carrillo, Domingo Marcos, «Ocultando la “simonía”. El mercado privado de mercedes de hábito de las órdenes militares en América (1686-1700)», *Anuario de Estudios Americanos*, 79, 1, Sevilla, 2022, 73-106. <https://doi.org/10.3989/aeamer.2022.03>.

* El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D «Dinámicas de corrupción en España y América en los siglos XVII y XVIII: prácticas y mecanismos de control» (HAR2017-86463-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (España).

Introducción

En el siglo XVII, los caballeros de hábito mantenían todavía parte de su primitivo carácter confesional, pese a haber experimentado las órdenes militares castellanas desde su fundación diversas transformaciones, entre las que destaca un continuo y profundo proceso de secularización.¹ Sus integrantes, una vez que habían recibido los títulos de caballero, debían cumplir con un periodo de noviciado, para posteriormente asumir la profesión de votos en una solemne ceremonia establecida en la liturgia religiosa de su regla. No obstante, el rigor de sus preceptos había quedado por entonces reservado para los freires y las religiosas de estas Órdenes y el compromiso de sus caballeros para con los votos de pobreza, castidad y obediencia era, en esta cronología, estrictamente de carácter simbólico, al tiempo que el ideario popular comenzaba a poner en duda su supuesta superioridad moral.² La laxitud de sus obligaciones suscitó un debate entre quienes defendían su confesionalidad —principalmente para tratar de mantener los privilegios vinculados al fuero de caballeros—, y quienes no lo hacían, por estimar que sus costumbres no se diferenciaban en absoluto «de los demás seculares»,³ discusión ideológica que se mantuvo incluso en el siglo XVIII.⁴

1 Si bien la caída del reino nazarí en 1492 supuso un importante hito, pues las órdenes militares en la península ibérica perdieron su principal razón de ser —instituciones de ascesis bélica al servicio de la defensa de la Cristiandad—, este proceso se inicia, por lo menos, en el último tercio del siglo XIII. No obstante, los cambios que experimentan en esta cronología medieval no inciden tanto en la pérdida de la actividad militar sino más bien en la utilización de estas «huestes religiosas» para conflictos entre cristianos, viéndose sus ideales comprometidos por los «valores e intereses de los sectores aristocráticos y de la sociedad laica» en la que estas corporaciones se desenvolvían. Ayala Martínez, 2019, 64-65.

2 Fernanda Olival muestra una serie de expresiones populares que ponían en duda la moralidad de algunos de estos caballeros. Un ejemplo, entre otros, lo encontramos en una del siglo XVI que afirmaba que «antigamente, punham os ladrões nas cruces e agora põem as cruces nos ladrões». Olival, 1997, 101.

3 Mendo, 1681, 82.

4 El Consejo de Castilla fue una de las instituciones que se opuso al carácter confesional de estos honores porque en numerosas ocasiones sus competencias se veían comprometidas por la jurisdicción particular de los caballeros, aduciendo, como ocurriera en una disputa del último cuarto del siglo XVII, que no podían considerarse religiosos —y, por tanto, no beneficiarse de estos privilegios— porque sus obligaciones diferían sobremanera de las del estamento eclesiástico (Domínguez Ortiz, 2000, 1174). El Consejo de Órdenes se amparaba, principalmente, en los privilegios otorgados por la Santa Sede (Respuesta de los procuradores generales aduciendo las razones por las que los caballeros de las órdenes militares no debían pagar el donativo de los coches y otra consulta del Consejo de Órdenes motivando la razón de los procuradores generales, Madrid, 1684, Archivo Histórico Nacional, Madrid [AHN], Consejo, 7185). Dudar de su religiosidad significaba cuestionar el fuero de caballero, lo que provocó la aparición de obras que defendían la confesionalidad de los caballeros, como la publicada en 1731 por Iñigo de la Cruz Manrique de Lara (1731). Asimismo, Fernando VI convocó en 1752 una

El acceso a estas instituciones castellanas también se había transformado de manera radical desde su constitución en el Medievo. En sus inicios, los maestros tenían la facultad de elegir a los nuevos candidatos y, sin necesidad de llevar a cabo trámites burocráticos, eran nombrados caballeros, quedando sus hábitos limitados a un reducido elenco de aspirantes que formaban parte de familias nobiliarias.⁵ Sin embargo, en el siglo XVII, ante el anhelo de hábitos en la sociedad castellana y la búsqueda por parte de la monarquía de constituir una nobleza de servicio,⁶ se produjo una dualidad en torno a la creación de nuevos caballeros de hábito: por un lado, la Corona facilitó el acceso a estos honores, mientras que, por otro, las exigencias de idoneidad y las dificultades administrativo-económicas fueron en aumento, convirtiendo su tramitación en un complejo y costoso procedimiento.⁷

El primer, e insalvable, paso de la diligencia era la consecución de la merced de hábito, considerada una licencia o, como se recoge en un documento del siglo XVII, una «permisión del monarca para aspirar a estas corporaciones nobiliarias».⁸ Tal concesión del rey no garantizaba ser nombrado caballero ni tampoco significaba un ascenso social, pues únicamente posibilitaba a un candidato pretender el acceso a sus hábitos, teniendo que superar posteriormente las pruebas dirigidas por el Consejo de Órdenes para comprobar que el aspirante reunía la idoneidad exigida —como, por ejemplo, el cumplimiento de los estatutos de limpieza de sangre y oficios— y hacer frente a los altos costes hasta su consecución, gastos que constituían el principal elemento de discriminación.

Las citadas mercedes de hábito se otorgaron como remuneración de méritos y servicios, del tipo que fuesen, siendo el rey, en atención a su exclusiva y legítima potestad como administrador perpetuo de las órdenes militares, el único que las podía otorgar. Pero en el siglo XVII, como ha demostrado la historiografía, estas mercedes de hábito también se enajenaron.⁹ Aunque su venta no se dio con la misma intensidad durante toda

Junta para tratar de dilucidar sobre este asunto, aunque no quedó resuelto (Copia de la consulta que en 19 de mayo de 1752 hizo el Consejo a S. M. satisfaciendo a los varios puntos que nomina sobre su jurisdicción, regalías, y otros con noticias muy particulares, 1752, AHN, Órdenes Militares, 5325).

5 Fernández Izquierdo, 1992, 402.

6 Sobre esta cuestión, entre otras aportaciones, puede consultarse Jiménez Moreno, 2009a.

7 Para conocer en detalle este procedimiento, véase, Giménez Carrillo, 2016, 27-231.

8 Advertencias a la presidencia del Consejo de las Órdenes, 8 de septiembre de 1630, Archivo General de Simancas, Simancas (AGS), Gracia y Justicia, 890.

9 La historiografía, siguiendo la estela de los pioneros trabajos de Domínguez Ortiz y Wright, cuenta con numerosas aportaciones que ponen de manifiesto la venalidad de los hábitos de las órdenes militares en el siglo XVII. Entre otros, véanse: Domínguez Ortiz, 1963; Wright, 1982; Postigo Castellanos, 1988; López González, 1990; Ruiz Rodríguez, 2001; Jiménez Moreno, 2009b; Giménez Carrillo, 2011.

la centuria,¹⁰ parece que estuvo presente durante los reinados de Felipe IV y Carlos II.¹¹ En primer término, nos encontramos con las llevadas a cabo por la monarquía, dentro de las cuales habría que distinguir entre las ventas indirectas, aquellas mercedes concedidas a cambio de recursos materiales y humanos que suponían un ahorro para las arcas regias, y las directas, otorgadas a través del abono de efectivo obteniendo así la Corona un ingreso extraordinario. Además, también se produjo la venta entre particulares, es decir, operaciones venales protagonizadas por quienes deseaban lucrarse con la venta de una merced de hábito ya obtenida y quienes ansiaban alcanzarla, pero, o no lo conseguían por la vía administrativa ordinaria o, sencillamente, querían agilizar la habitual tramitación.

La vinculación religiosa del hábito de caballero suponía, no obstante, un importante obstáculo para su venta. Al respecto surgieron numerosas controversias teológicas sobre la legitimidad moral de estas transacciones, especialmente durante el reinado de Felipe IV, siendo, como señalara Andrés Mendo en el último tercio del siglo XVII, «muy ventilada esta cuestión en estos tiempos y sobre ella se han escrito doctísimos papeles».¹² Parece que la mayoría de los teólogos que se postularon consideraban que estos honores eran religiosos o «anejos»,¹³ y, por tanto, con su venta, salvo casos puntuales,¹⁴ se cometía un delito de simonía o un pecado «mortal de otra especie».¹⁵ Este fue uno de los motivos por los que, a diferencia de otros honores, se enmascararon dichas operaciones venales, incluso las llevadas a cabo por parte de la corona.

La monarquía constituyó diferentes comisiones de teólogos para, aduciendo urgencias de Estado, tratar de legitimarlas o al menos, garantizar,

10 Fernández Izquierdo señala que durante el siglo XVI y los inicios del XVII estas distinciones no se vendieron, otorgándose «solamente como recompensa a diversos servicios recibidos por la corona». Fernández Izquierdo, 2013, 253.

11 Sobre las vías de enajenación de estos honores en el siglo XVII, véase, Giménez Carrillo, 2011.

12 Mendo, 1681, 65.

13 Término recurrente en la documentación de la época analizada para referirse a elementos que no eran plenamente religiosos, pero sí asimilados.

14 Una excepción fue la posición que sobre esta cuestión defendió el jesuita peruano Alonso Peñafiel y Araujo, quien en 1643 afirmó que los hábitos de las órdenes militares se podían «comprar y vender sin pecado de simonía» aun siendo religiosos, pues opinaba que «no queriendo comprar lo espiritual de la religión, no es simonía» (Peñafiel y Araujo, 1643, ff. 84r-88v). Unos años más tarde, Andrés Mendo (1681) estimaba que su venta no era simonía ni pecado, pero no la consideraba conveniente. Hemos apreciado que los discursos teológicos sobre la venalidad de los hábitos fueron, de manera general, experimentando un cierto cambio conforme se fue aproximando la centuria ilustrada, volviéndose algo más tolerantes con estas prácticas cuando las llevaba a cabo la monarquía.

15 Giménez Carrillo, 2011, 312.

como afirmó Domínguez Ortiz, «la tranquilidad de la regia conciencia».¹⁶ Obviamente, convocando un grupo de teólogos regalistas podría obtenerse su aprobación. Así, algunos integrantes de estas juntas expresaron un dictamen favorable a estas ventas cuando previamente habían defendido un parecer contrario.¹⁷ Por tanto, como ocurría, por ejemplo, con los beneficios eclesiásticos, «la diferencia entre lo que constituía simonía y lo que no lo era resultaba, en ocasiones, muy tenue».¹⁸ Además, la venalidad que contaba con la aprobación de la monarquía, aunque pudiera existir cierta corrupción de costumbres,¹⁹ era lícita.

Pero cuando se producía una compraventa entre particulares, junto a la transgresión de un precepto moral, se llevaban a cabo otras actividades no permitidas. Por un lado, sin tener en cuenta la maltrecha posición en la que quedaba la meritocracia con estas operaciones, se vulneraba la justicia distributiva que, junto a la punitiva, garantizaba según la tratadística el «buen gobierno»,²⁰ y la *absoluta potestas*²¹ del monarca para premiar a sus vasallos, ya que de esta manera su decisión en la designación de los agraciados con estos honores se desvirtuaba. También, con cierta frecuencia se falsificaron documentos para fingir una supuesta relación familiar, aunque

16 Domínguez Ortiz, 1963, 203. Respecto al reinado de Felipe IV, Alonso Peñafiel expresó en 1643 que el rey reunió «juntas de grandes letrados y de muchos y doctos teólogos que resolviesen la materia y asegurasen la conciencia de su majestad» (Peñafiel y Araujo, 1643, f. 88r).

17 El dominico Juan Martínez, quien fuera confesor de Felipe IV, era contrario a las ventas de estas mercedes. Sin embargo, en la junta constituida en 1649 a petición de Felipe IV se posicionó a favor de su enajenación. Consulta de la Junta de Hábitos que V. M. mandó tener en la celda de fray Juan Martínez, en la que el susodicho y fray Nicolás Baptista dicen lo que se les ofrece, Madrid, 1649, AHN, Estado, 4827.

18 Martínez Gutiérrez, 2017, 359. La venta de beneficios eclesiásticos, a pesar de tratarse de una práctica insostenible desde el punto de vista teológica y moral, se llevó a cabo y fue «tan justificable como la venta de oficios para algunos juristas que partían de una definición más económica que espiritual del beneficio». Díaz Rodríguez, 2020, 128-129.

19 Inés Gómez recoge este término empleado en el Antiguo Régimen para hacer referencia a la vertiente teológico-moral de la corrupción. Gómez González, 2018, 103.

20 La tratadística de la época expresaba de manera unánime que la obligación de premiar y castigar justamente era uno de los pilares en los que se sustentaba la monarquía. Saavedra Fajardo, consideraba que «en faltando el premio y la pena, falta el orden de República, porque son el espíritu que las mantiene. Sin el uno ni el otro no se pudiera conservar el Principado, porque la esperanza del premio obliga al respeto y el temor de la pena a la obediencia a pesar de la libertad natural, opuesta a la servidumbre», y continuaba señalando que «eran los dos polos de los Orbes del magistrado, los dos lumináres de la República. [...] Siendo pues tan importantes en el Príncipe el premio y el castigo, que sin este equilibrio no podría dar paso seguro la maroma del gobierno» (Saavedra Fajardo, 1642, 157-159). En este mismo sentido, el jesuita Pedro de Rivadeneira afirmaba que «el premio y la pena son las dos pesas que traen concertado el reloj de la república» (citado en Cañeque, 2005, 12). Mismo parecer mantenía el jesuita portugués António Vieira, quien destacó que «premio & castigo são dous polos, em que se resolve, & sustenta a conservação de qualquer Monarchia» (citado en Olival, 2001, 20).

21 De Dios, 1993, 266-267.

tal vinculación no existiera, para de este modo «traspasar» ilícitamente y de manera encubierta una merced de hábito en el mercado privado a cambio del correspondiente desembolso de dinero.

El traspaso de una merced no se trataba de una acción delictiva. Existía un procedimiento legal y perfectamente establecido para requerir un «paso de merced de hábito», es decir, pretender que una persona pudiese cederla a otra. Tras elevarse la solicitud, el rey, previa consulta al Consejo de Órdenes, podría concederlo o rechazarlo. No obstante, existían limitaciones. La primera es que debía ser para un familiar, razón por la que muchos optaron por recrear una imaginaria parentela. Otra limitación era la prohibición de venderla, pues no podía otorgarse si había detrás un desembolso económico.²² En definitiva, por todas las razones planteadas, si generalmente corrupción y venalidad no son cuestiones necesariamente unidas, a pesar de aparecer en ocasiones muy cercanas la una de la otra, cuando se trata del comercio privado de mercedes de hábito, se mantienen inexorablemente unidas.

Pues bien, ante la dificultad de dilucidar en determinados casos si se trataba de simonía o no, en esta investigación nos vamos a ocupar del comercio privado de mercedes de hábito, esto es, de carácter ilícito, que se produjo a partir de las mercedes concedidas por Carlos II entre 1686 y 1700. De modo más específico nos centramos en las enajenadas por esta vía que tuvieron como destino a residentes en el continente americano, mostrando los mecanismos empleados para su consecución, los cauces por los que discutieron estas mercedes y la actuación de algunos de los actores involucrados.

Uno de los objetivos que nos planteamos es conocer la dimensión real de este fenómeno, es decir, comprender si la venta privada de estas mercedes se produjo de manera residual o, por el contrario, fue generalizada. Estimamos que son muy valiosas las aportaciones que ponen de manifiesto la variada casuística de actividades fraudulentas, pero consideramos esencial, en aras de continuar profundizando y consolidando los estudios dedicados a la corrupción en el Antiguo Régimen, demostrar y ponderar si las prácticas corruptas que se analizan, del tipo que fuesen, son un ejemplo paradigmático en un determinado espacio, tanto geográfico como temporal, o tan

22 De manera excepcional, hubo casos que, aunque no se acreditaba la relación de parentela, se permitió porque, al menos supuestamente, no se había producido venta. Un ejemplo lo encontramos en la merced que había obtenido un menino de la reina, Luis Losada, para Francisco Porcero. El Consejo de Órdenes, tras hallar inicialmente reparos, terminó apoyando dicha propuesta aduciendo que «aunque no se ha justificado el grado de parentesco (como se acostumbra) es de parecer el Consejo que V. mg. se sirva de mandar que la merced referida se entienda en Francisco Porcero por ser persona sin sospecharle que hubiere intervenido precio». Resolución, a consulta del Consejo de Órdenes, para que la merced de hábito que obtuvo don Luis de Losada se ponga en cabeza de don Francisco Porcero, Madrid, 1688, AHN, Órdenes Militares, 141-1, exp. 107.

solo constituía una excepcionalidad. La exposición de casos sin conocer su verdadero alcance —o al menos al que las fuentes legadas nos permitan aproximarnos—, entraña un importante riesgo para la historiografía, pues puede viciar su percepción, sobre todo, al poder inducirnos a pensar que fue una práctica generalizada cuando en realidad podría tratarse tan solo de un acontecimiento insólito, o viceversa. Con base en este principio, no sustentamos nuestra investigación en una muestra parcial de las mercedes otorgadas en el referido periodo, sino que analizamos el total de las concedidas por Carlos II en sus últimos quince años de reinado.

La elección de la cronología no se ha realizado de manera aleatoria. Tenemos constancia de que en esos años un alto porcentaje de las mercedes de hábito que habían recibido los miembros del Consejo de Órdenes se puso a la venta.²³ Una de las hipótesis que barajábamos en el inicio de nuestra investigación es que fuese una actividad habitual, aunque prohibida, al menos, entre aquellos individuos de la sociedad que más posibilidades tenían de lograr estas distinciones. En el lado opuesto, podríamos pensar que solo se vendieron aquellas mercedes que algunos miembros del Consejo de Órdenes idearon, a pesar de formar parte de la institución encargada de, entre otras funciones, prohibir estos traspasos ilegales por «el sumo perjuicio y las malas consecuencias» que generaría su permisión.²⁴

Teniendo en cuenta la «movilidad» de las mercedes de hábito, existiendo la posibilidad de «pasar» de una persona a otra y trascurrir largos periodos sin tramitarse, lo cual facilitó su tráfico —en ocasiones, ilícito—, hemos optado por clasificarlas, no según el beneficiario inicial, sino el último. Asimismo, atendiendo a las particularidades de estas distinciones, hemos ampliado el marco cronológico para sortear un hipotético análisis fragmentario del objeto de estudio y poder conocer el discurrir de las mercedes de hábito analizadas hasta 1746,²⁵ periodo propicio para desarrollar

23 Giménez Carrillo, 2018a, 197-201.

24 La expresión «sumo perjuicio» la encontramos frecuentemente en los dictámenes del Consejo cuando consideraba que detrás del traspaso de la merced había una venta ilícita. Entre otros casos, podemos citar la solicitud denegada a Teresa María del Castillo que pretendía «traspasar» a Bartolomé Zuleta, indicando el Consejo que «en vista de esta instancia representa a V. Mg. el sumo perjuicio que es la admisión de semejantes pretensiones por lo que sospecha beneficio siendo de parecer que V. Mg. se sirva denegar». Consultas de pasos de hábito y decretos que, por no haber acudido a justificar los interesados, no han tenido curso, Madrid, 1694, AHN, Órdenes Militares, 6298-1.

25 Si bien hubo muchas de estas mercedes que se tramitaron durante el reinado de Felipe V, fueron pocas las que lo hicieron cerca de la fecha límite señalada, 1746. Una de ellas fue la concedida en 1694 por Juan Chumacero que se tramitó en cabeza de su hijo José Fernando Chumacero Rocha. Expediente para la concesión del título de caballero de la Orden de Alcántara a José Fernando Chumacero de la Rocha, 1739, AHN, Órdenes Militares, expillo. 14522.

esta investigación con garantías. Es decir, no vamos a abordar también el estudio de las mercedes de hábito concedidas por Felipe V, sino tan solo de las otorgadas entre 1686 y 1700, pero lo haremos atendiendo a la posterior tramitación de las referidas mercedes conferidas por Carlos II hasta el final del reinado de Felipe V.

Por último, para evitar una interpretación inadecuada, consideramos oportuno precisar que no vamos a tratar en esta aportación las distintas estrategias que se emplearon para lograr los honores de las órdenes militares castellanas a través de prácticas corruptas en las diferentes fases de su compleja tramitación,²⁶ sino tan solo la vinculada con las «transacciones» entre particulares de la merced de hábito.

Metodología y análisis general de la concesión de mercedes

En investigación, la aplicación de una metodología apropiada es primordial al igual que, en el caso concreto de estudios históricos, llevar a cabo una búsqueda documental que se adecúe a la temática abordada. No obstante, si el análisis se enfoca en actividades corruptas, teniendo en cuenta la naturaleza del fenómeno, esta última adquiere un valor esencial. La documentación que abiertamente describe las actividades ilícitas cometidas en el Antiguo Régimen es escasa y más aún aquella en la que los actores implicados confirmen su participación. Pero por ello no podemos negar la evidencia de la corrupción. Es lógico que el investigador se encuentre con serias dificultades para hallar este tipo de documentos pues «son procesos históricos que, por su propia razón de ser, apenas han dejado huellas o evidencias que permitan profundizar en su investigación».²⁷ Difícilmente vamos a encontrarlas descritas de manera explícita en la documentación, menos aún en la de carácter oficial,²⁸ y cuando se trata de corrupción vinculada

26 Para conocer distintas actividades ilícitas vinculadas con los honores de las órdenes militares cometidas en los siglos XVII y XVIII y clasificadas por fases de tramitación, véase, Giménez Carrillo, 2017, 253-266.

27 Andújar Castillo, Feros Carrasco y Ponce Leiva, 2017, 285.

28 En el caso de las mercedes de hábito, una valiosa fuente de carácter oficial para ver algunos de estos testimonios sobre su venalidad son los casos descubiertos —y abortados— por el Consejo de Órdenes cuando localizaba estas operaciones, a través de los dos filtros de control de los que disponía. El primero de ellos se aplicaba en el momento de la concesión de la merced y, el otro, en el inmediatamente previo a la obtención de la cédula del hábito. Por este motivo consideramos que algunos individuos que lograron la merced de hábito a través de la compra privada, cuando se le solicitaba demostrar la relación familiar nunca lo hacían para no ser descubiertos, quedando esa merced sin uso. Parece que esta fue la razón por la que Luis Mate no solicitó ni tan siquiera la certificación de la merced de hábito, dejándola por tanto sin validez, que le había traspasado su presunto tío Antonio Domingo Dura en 1688

con los honores de las órdenes militares, mayor secretismo existe tanto por su carácter religioso como por el efecto pernicioso que podría tener sobre el valor de los hábitos y el prestigio del Consejo de Órdenes si estas actividades ilícitas se hacían públicas. Por esta razón, es indispensable realizar un cruce sistemático de fuentes primarias incluyendo, además de los habituales documentos de la Administración, otros como protocolos, cartas privadas, etcétera. Junto a las fuentes documentales custodiadas en los diferentes archivos históricos, resulta también importante acudir a diccionarios y obras de la época, tanto literarias, morales o políticas, que nos pueden aportar una certera perspectiva del imaginario vigente en la época sobre la corrupción. En este sentido, cuanto más variadas sean las fuentes consultadas más sutil será la percepción del investigador sobre la corrupción.²⁹

Esa sutileza, a la que alude Pilar Ponce, puede ayudarnos a superar otro obstáculo en el estudio de la corrupción del Antiguo Régimen: nos referimos al peligro de realizar interpretaciones anacrónicas. Se trata de una cuestión que ha generado un intenso debate historiográfico por los riesgos de aplicar, como señala Adriana Romeiro, nociones propias de la burocracia del Estado liberal a contextos muy distintos donde, entre otras cuestiones, no existía una clara distinción entre lo público y lo privado.³⁰ Ante este desafío, en nuestro estudio tratamos de liberarnos de patrones propios del Estado contemporáneo, razón por la que hemos tomado como referencia la perspectiva de la época analizada, aplicando el criterio que empleó el Consejo de Órdenes en esta cronología: si el traspaso se destinaba para alguien que no era familiar se consideraba que tras de sí había una «venta ilícita».³¹

Por lo que hace a la terminología, es un ámbito en el que la historiografía dedicada al estudio de la corrupción debería sentar las bases. El

cuando el Consejo indicó que se había concedido «con calidad de que haya justificar el parentesco referido». Concesión del traspaso de la merced obtenida por don Antonio Domingo de Dura en favor de don Luis de Mate, Madrid, 1688, AHN, Órdenes Militares, 141-2, exp. 145; Libro registro de mercedes de hábito y encomiendas asentadas por el secretario del Consejo, Madrid, 1688, AHN, Órdenes Militares, l. 1057, f. 300r.

29 Ponce Leiva, 2016, 194.

30 Romeiro, 2017, 19.

31 En estos casos, por norma general, el Consejo consideraba que debía cancelarse el paso de merced de hábito con afirmaciones como «el Consejo no halla motivo que facilite su dictamen favorable sino mucho de que argüir puede intervenir beneficio en esta pretensión» o «cuan sospechosa se manifiesta esta pretensión dando a entender interviene beneficio». Consultas de pasos de hábito y decretos que, por no haber acudido a justificar los interesados, no han tenido curso, 1692-1694, AHN, Órdenes Militares, 6298; Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1700, AHN, Órdenes Militares, l. 1190, f. 6.

término «corrupción» aparece recogido en pocos textos de la época para expresar delitos o acciones ilegales,³² pues estas prácticas casi en la totalidad de los casos suelen mencionarse con otros términos,³³ encontrando en las fuentes un variado vocabulario para identificar un amplio abanico de actividades ilícitas.³⁴ Sin ir más lejos, el término «beneficio» también ha sido cuestionado y considerado como distinto a venta. Si bien en este periodo ha podido emplearse además dicho término con otros significados, es indudable que una de sus acepciones en la cronología que nos ocupa es la de venta, siendo esta la principal expresión para señalar una enajenación, al menos, en lo que a honores de las órdenes militares se refiere. En la casi totalidad del corpus documental del que disponemos, tanto en fuentes de carácter administrativo, judicial, teológico o, incluso, epistolar, en el caso de las mercedes de hábito, suele emplearse «beneficio» para estas operaciones venales, apareciendo «venta» tan solo en ocasiones muy excepcionales. Se trataba en realidad, como magistralmente expresó el dominico Juan Martínez, quien fuese confesor de Felipe IV, de un eufemismo sin existir realmente un significado diferente entre una y otra:

Antes de entrar en esta disputa podríamos reconocer todos que esta venta de hábitos ni es justa, ni después se le muda el nombre procurando en esto encubrir la malicia o indecencia de este contrato, que siendo en la verdad y en el hecho venta y compra, como los demás contratos entre partes en la que una vende y la otra compra y por eso propia y legítimamente se llama comprar y vender; queremos dejar estos nombres que son propios de beneficiar estos hábitos, que realmente es comprarlos y venderlos por dinero como las demás cosas del comercio.³⁵

En esta investigación, para reconocer las mercedes vendidas en el ilícito mercado privado de entre todas las concedidas en el periodo analizado —basándonos en los criterios del Consejo de Órdenes—, el punto de partida ha sido, implementando una perspectiva de análisis macro, clasificar, por un lado, las mercedes que fueron para quienes habían sido recompensados por la monarquía en atención a sus méritos y, por otro, el resto. De este

32 Esto propició que surgieran postulados, actualmente obsoletos, que contradecían su existencia, sustentados en la idea de no existir conciencia de ellos en esa cronología. Estos argumentos han sido refutados ya que se ha demostrado la existencia, en el periodo analizado, de una percepción unánime respecto a los efectos negativos que estas prácticas tenían sobre el buen funcionamiento de las monarquías. Sobre esta cuestión, pueden consultarse, entre otras aportaciones: Ponce Leiva, 2016; Romeiro, 2017.

33 Andújar Castillo, Feros Carrasco y Ponce Leiva, 2017, 290.

34 Romeiro, 2017, 33.

35 López González, 1990, 119.

último grupo, realizamos un nuevo cribado, separando las obtenidas por familiares de las destinadas para quienes no mantenían vínculo parental con el inicialmente recompensado por el rey.

El siguiente paso, tras un análisis más pormenorizado, fue abordar cada uno de los casos de familiares en los que hemos encontrado ciertas sospechas de una fingida relación familiar. Con ello buscamos despejar dudas o confirmar que se trataba de una invención.³⁶ Desvelar los casos de recreación de parentelas es vital para obtener conclusiones reales, ya que hemos comprobado que fue muy frecuente simular una relación familiar en los casos de ventas privadas de mercedes. A través de esta vía alternativa, si no se contaba con un trato preferencial en el Consejo de Órdenes ni con el favor del monarca, se podría evitar que fuese rechazada la propuesta de traspaso de la merced y, de este modo, lograr que la operación de compraventa encubierta se formalizara. No obstante, muchos de estos intentos fueron descubiertos, algunos de manera azarosa,³⁷ quedando la merced posteriormente cancelada y, por tanto, abortada la operación.³⁸

36 En estos casos, la relación familiar fingida con mayor frecuencia fue la de tío-sobrino y la de primos, apareciendo también el término ambiguo «pariente». El general de artillería Arturo O' Bruin, durante su trayectoria en el ejército, obtuvo numerosas mercedes de hábito que destinó para él y para sus hijos. No obstante, también obtuvo beneficios económicos al traspasar otra para un fingido sobrino suyo como ocurrió en 1691 con la destinada a Ventura de Pinedo, con quien no mantenía ningún vínculo familiar. Registro de hábitos despachados de Santiago, Madrid, 1691, AHN, Órdenes Militares, 119-2, exp. 39; Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Santiago de Ventura de Pinedo, 1692, AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 6494; Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava de Arturo de O' Bruin, 1696, AHN, Órdenes Militares, Calatrava, exp. 1812.

37 En 1690, el religioso Mateo Moya recibió una merced de hábito que cedió, con el visto bueno del Consejo de Órdenes, para un sedicente sobrino suyo, Pedro Gutiérrez Moya. Sin embargo, con posterioridad, cuando ya había muerto Mateo Moya, su única sobrina —y heredera—, Teresa Moya, reclamó esta merced demostrándose que Pedro Gutiérrez no era pariente del religioso. En 1692, el Consejo de Órdenes, tras la celebración de un litigio, ordenó cancelar la merced cuyo titular era Pedro Gutiérrez, refrendando el monarca dicha decisión, al no «asistirle los motivos de los que se valió para que V. Magd. se la concediese», es decir, al demostrarse que era falsa la fingida relación familiar. Registro de hábitos despachados de Santiago, Madrid, 1690, AHN, Órdenes Militares, 119-1, exp. 96.

38 Un ejemplo muy significativo lo protagonizó en 1700 el regidor de Segovia Alonso Peralta, quien había recibido una merced solicitada para un sedicente hermano suyo, José Peralta. Concedida la merced y continuando con la tramitación habitual, José Peralta obtuvo en el mes de febrero del referido año la certificación que le acreditaba como beneficiario. Sin embargo, antes de obtener la cédula se reveló que era falsa dicha relación familiar no existiendo entre ambos parentela alguna «ni en remoto grado». Ante esto, los implicados adujeron en primera instancia que se trataba de una mera equivocación y que habían confundido el término hermano con el de pariente. La respuesta del Consejo, emitida en marzo de 1700, fue rotunda: «mandar anular esta merced», añadiendo además que «se procedió dolosamente en la instancia y que ahora interviene algún contrato de venta ilícita». Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1700, AHN, Órdenes Militares, l. 1190, f. 6.

Posteriormente, tras reducir el marco de observación, nos hemos centrado en un análisis en profundidad, preciso y detallado, de esos sedicentes familiares junto a los que no mantenían ninguna vinculación para desvelar de qué manera se produjo la operación de compraventa. Por último, hemos comparado el grupo de quienes las obtuvieron por la vía del mercado privado con el resto del total de mercedes concedidas para analizar la existencia de conexiones y posibles paralelismos. La conjugación de una escala macro, que aporta a la investigación una visión global del fenómeno, con una perspectiva de análisis microhistórico, que nos ayuda a percibir los detalles clave ocultos entre la abrumadora casuística, nos ha permitido comprender de manera precisa la auténtica dimensión del fenómeno.

Respecto al estudio de las mercedes de hábito otorgadas en el siglo XVII, continúa siendo una materia casi yerma. La historiografía cuenta con destacadas investigaciones que ponen de manifiesto cómo fue la incorporación de caballeros de hábito a las órdenes castellanas en esta cronología.³⁹ Pero, por lo que hace a la concesión de mercedes, la principal muestra de la decisión regia en cuanto a su política de concesión, apenas disponemos de datos sobre algunos años de este siglo, como los aportados por Elena Postigo para el reinado de Felipe IV⁴⁰ o de las dos últimas décadas del reinado de Carlos II,⁴¹ además de algunas estimaciones.⁴²

Partiendo de los resultados que arrojan las investigaciones con las que contamos hasta la fecha, el periodo en el que se centra nuestra aportación, 1686-1700, se encuadra en una cronología en la que se produjo un considerable aumento del número de mercedes de hábito concedidas. En los últimos quince años del siglo XVII, la cifra de otorgadas asciende hasta las 3.708 mercedes.⁴³ Estos números suponen una concesión media de cerca de

39 La principal y más destacada aportación sobre el particular es la obra de Elena Postigo Castellanos, 1988.

40 Elena Postigo (1988, 119) consideró que durante el reinado de Felipe IV, la monarquía otorgó unas 7.000 mercedes de hábito.

41 En este periodo, Carlos II, concedió cerca de cinco mil mercedes de hábito. Giménez Carrillo, 2016, 241.

42 Fernández Izquierdo (2013, 263) estimaba que su concesión debió superar las siete mil. Domínguez Ortiz (2000, 1173) consideró que «el número total de mercedes de hábito en el siglo XVII se aproximó a las diez mil». Estas cifras debieron ser muy superiores, pues tan solo con las otorgadas de 1680 a 1700 y las del reinado de Felipe IV ya se aproximan a las doce mil (Giménez Carrillo, 2016, 239-240). Asimismo, Postigo Castellanos (1988, 155) estimó que en el siglo XVII se entregaron más de catorce mil mercedes.

43 Mercedes contabilizadas a partir de los libros registro del secretario del Consejo de Órdenes donde se asentaban, entre otras, todas las mercedes de hábito otorgadas: Libros registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, 1683-1704, AHN, Órdenes Militares, libs. 1057-1060 y 1190.

250 mercedes de hábito por año, valor superior a la media resultante para el reinado de Felipe IV —unas 160 por año—⁴⁴ o de Felipe V, en que se concedían menos de 70 mercedes anuales.⁴⁵ Las altas cifras de concesión correspondientes a los años analizados del reinado de Carlos II no afectaron exclusivamente a los honores de las órdenes castellanas, pues también los títulos nobiliarios se otorgaron por la monarquía a un ritmo sin precedentes,⁴⁶ siendo considerado por la historiografía como un periodo en el que se produjo una inflación de honores.⁴⁷

Desde el punto de vista de los beneficiarios de las mercedes, de las 3.708 otorgadas entre 1686 y 1700, 1.737 fueron para quienes las habían obtenido en atención a sus méritos, lo que supone casi un 47 % del total,⁴⁸ porcentaje en sintonía con los valores constatados para la primera mitad del reinado de Felipe V.⁴⁹ El 53 % restante se destinó para personas distintas al «acreedor» de los méritos, siendo estas un total de 1.971, de las cuales 1.753 mercedes, es decir, cerca del 90 %, fueron utilizadas por familiares de los recompensados por la monarquía⁵⁰ —incluyendo las mercedes dota-

44 Media calculada a partir de los datos aportados por Postigo Castellanos, 1988, 119.

45 Dato resultante a partir de las cifras recogidas en Giménez Carrillo, 2016, 243.

46 Sobre esta cuestión, pueden consultarse: Felices de la Fuente, 2013b; Rodríguez Hernández, 2010.

47 Henry Kamen (1981, 410-418) ya hizo referencia a la gran cantidad de honores que se concedieron en este periodo cronológico.

48 En este grupo hemos contabilizado también aquellas mercedes que habían sido concedidas en primer término para una persona diferente al titular de los méritos pero que años más tarde, tras producirse un paso de merced de hábito, recayó en quien había desempeñado los servicios que posibilitaron tal recompensa, como le ocurrió a Baltasar Tovar. Este, en 1695, logró una merced de hábito cuando iba a desempeñar la plaza de «fiscal de lo civil de la Audiencia de México». En 1701, tras solicitar su traspaso, esta fue para su hijo mayor Fernando Manuel Tovar. Sin embargo, trascurridos unos años, la referida merced volvería para Baltasar Tovar, la cual le permitió en 1707 obtener el título de caballero de la Orden de Santiago. Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1695, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 217r.; Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Santiago a Baltasar de Tovar, 1707, AHN, Órdenes Militares, expillo. 6524.

49 Giménez Carrillo, 2016, 315.

50 Esta cifra la hemos obtenido computando tanto aquellas que desde el momento de su concesión tuvieron ese destino como las que, tras otorgarse para el titular de los méritos, con posterioridad, fueron traspasadas para algún integrante de su linaje, al igual que las recibidas por los solicitantes de la merced, pero que lo había logrado, única y exclusivamente, gracias a los méritos de algún familiar, como le aconteció, por ejemplo, a Menendo Llanes Campomanes al recibir una merced de hábito en 1694 en atención, únicamente, a «los servicios de sus ascendientes». Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1694, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 161v. Por el contrario, cuando alguien la obtenía por méritos propios, además de por otros «heredados», no han sido contabilizadas en este apartado.

les—,⁵¹ mientras que 218 —algo más del 10 %— fueron traspasadas a individuos que no mantenían ningún vínculo familiar con el agraciado inicial.

De las 218 mercedes referidas, la mayor parte de ellas fueron a parar al mercado privado de mercedes,⁵² a excepción de algunas otorgadas por la monarquía en blanco.⁵³ En definitiva, la cifra resultante de mercedes de hábito que en el periodo abordado fueron vendidas por particulares alcanzó

51 Las mercedes de hábito de carácter dotal son aquellas que se concedieron para que una mujer «tomara estado» y se beneficiara de ella la persona con quien casara. Hubo algunos casos en los que estas fueron logradas por mujeres en atención a sus méritos, frecuentemente como servidoras de palacio, dado el «excelente horizonte que se abría para quienes servían cerca de las personas regias», además de ser, como señaló López-Cordón respecto a las camareras mayores de palacio, «un importante tamiz para todos aquellos que quisieran obtener algún favor de la soberana» (Andújar Castillo, 2010, 229; López-Cordón Cortezo, 2003, 132). No obstante, en estos casos, posteriormente serían para su marido, por lo que han sido consideradas como destinadas a familiares. En 1686, el rey concedió una merced de hábito dotal para Margarita Ladrón de Guevara por servir a la marquesa de los Vélez, aya de Carlos II, de la cual se beneficiaría en 1687 Hipólito Rada al casar con ella (Registro de hábitos despachados de Santiago, Madrid, 1687, AHN, Órdenes Militares, 118-2, exp. 135).

52 Consideramos oportuno señalar que algunas de las que hemos contabilizado en este apartado procedían de mercedes otorgadas por la monarquía para recompensar servicios pecuniarios en especie, por lo tanto, totalmente lícitas, pero que, con posterioridad, se destinaron al comercio privado. Por ejemplo, Francisco Villalonga, buen conecedor de las posibilidades que brindaba costear hombres para la guerra en la consecución de estos honores, consiguió una merced de hábito en 1682 para sí mismo al ofrecer 300 hombres para el ejército de Milán y, en 1688, otra que destinó para Nicolás Sala Cotoner, en esta ocasión, «por levantar a su costa en Mallorca un tercio de seiscientos hombres» (Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, 1688, AHN, Órdenes Militares, l. 1057, f. 329; Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Santiago a Francisco de Villalonga, 1682, AHN, Órdenes Militares, expillo. 4928). En 1689, José Villaragut Sanz Abreu, marqués de Llanera, logró una merced al «levantar un tercio de mil hombres a su costa para Flandes» de la que se benefició Francisco Castro Aguilera, obteniendo la cédula en 1691 (Registro de hábitos despachados de Santiago, Madrid, 1691, AHN, Órdenes Militares, 119-2, exp. 19; Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Santiago a Francisco Castro Aguilera, 1691, AHN, Órdenes Militares, expillo. 5509). En 1691, sería el capitán Sebastián Velarde quien vendió a Tomás González Galeano una merced de hábito que había obtenido al haber levantado a su costa una compañía de infantería (Andújar Castillo, 2013, 21).

53 Este tipo de mercedes se entregaban con plenos poderes para elegir a los aspirantes sin ninguna limitación, emitiéndose una minuta de la concesión con la certificación en «blanco» para, con posterioridad, asentar el nombre de quien iba a recibirla. En el periodo analizado, el monarca ordenó que se despacharan en blanco para algún «proyecto» de la monarquía, las cuales no sobrepasaron la decena, cuatro tramitadas en 1694 por Alonso Carnero, a la sazón secretario del Despacho Universal de Estado (Registro de hábitos por despachar, Madrid, 1694, AHN, Órdenes Militares, 143-1, exp. 128), o las destinadas dos años más tarde al conde de la Monclova, virrey del Perú, para que «repartiese de tres a cuatro mercedes de hábito entre las personas que se adelantasen en un negocio de mi servicio que puse a su cuidado» (Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, 1696, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 254r). También encontramos casos similares en el reinado de Felipe IV, como el descrito por Domínguez Ortiz de 1629 —cuando el monarca ordenó al virrey del Perú otorgar una serie de mercedes— y en el de Felipe V, pudiendo apreciarlo, entre otros ejemplos, en la concesión de seis mercedes de hábito en blanco en el año 1707 para el virrey de Nueva España, Francisco Fernández Cueva, duque de Alburquerque, para «diferentes ministros y personas que se hallan en la Nueva España». Domínguez Ortiz, 1998, 69. Giménez Carrillo, 2016, 70.

las 210, lo que significa que un 5 % del total de las concedidas entre 1686 y 1700 fueron utilizadas por particulares para obtener beneficios económicos y, si tenemos en cuenta solo las que no se destinaron para los responsables de los méritos, esta proporción ascendería al 11 %. Estos valores que representan la dimensión real de esta actividad delictiva, si desde un punto de vista cuantitativo podrían considerarse bajos y, por tanto, entenderse que no se trataba de una práctica generalizada, sin embargo, ponen de manifiesto que tampoco fue un fenómeno residual y aislado, desvelando una presencia significativa, produciéndose de manera regular durante todos los años del periodo analizado.

Junto a la ponderación precisa de este fenómeno, es importante conocer quiénes pusieron a la venta, de manera privada, estas mercedes y el papel que estos pudieron desempeñar. Sin lugar a duda, la activa participación en estos negocios de los miembros del Consejo de Órdenes destaca sobremanera respecto a cualquier otro colectivo por varias razones. Del total de mercedes beneficiadas, una tercera parte procedía de mercedes que habían logrado sus consejeros, es decir, que del cómputo global de vendidas en el periodo analizado un tercio había sido puesto a la venta por integrantes de la institución encargada de prohibir estas actividades ilícitas. Este dato podría inducirnos a considerar erróneamente que el Consejo de Órdenes habría podido aglutinar un tercio del total de las mercedes de hábito concedidas por Carlos II entre 1686 y 1700, sin embargo, la realidad fue muy diferente: apenas recibió un 2 %. Más clarificador, si cabe, resulta el dato obtenido tras comparar las mercedes que recibieron respecto a las posteriormente vendidas: el 80 % fueron destinadas a su venta ilícita. Y si analizamos el destino geográfico de estas mercedes, es notable la relación de estos consejeros con el Nuevo Mundo, pues más de la mitad de estas mercedes enajenadas recayeron en individuos que se encontraban en Indias, relación establecida, en la mayor parte de los casos, a través de intermediarios.

Junto a los miembros del Consejo de Órdenes encontramos a otros individuos que, aunque no formaban parte de un grupo tan homogéneo, participaron en estas ventas. Cerca de sesenta mercedes fueron puestas a la venta por individuos que las habían logrado bien en atención a servicios militares,⁵⁴

54 El general Arturo O'Bruiñ transfirió en 1694 una de las numerosas mercedes de hábito que había logrado en las dos últimas décadas del siglo XVII a José de la Puente Peña. La venalidad fue también lo que permitió a José de la Puente lograr durante el reinado de Felipe V un título de Castilla, además de toda una serie de cargos. Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1694, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 137v. Felices de la Fuente, 2013a, 301.

bien desempeñando cargos de palacio,⁵⁵ además de individuos que ejercían algún cargo de gobierno local.⁵⁶ Aunque en menor medida, hallamos también a cargos de justicia, consejeros —sin incluir aquí a los de Órdenes—, asentistas o religiosos, actuando como parte vendedora, aunque ninguno de estos subgrupos logró superar las cinco «comercializadas».

Desde un punto de vista burocrático, no todos los que se beneficiaban de mercedes de hábito tenían las mismas posibilidades para hacer negocio con ellas. Hubo una serie de sectores que contaron con numerosas facilidades, siendo nuevamente los miembros del Consejo de Órdenes los más privilegiados. Precisamente, estos, responsables de impedir tales prácticas, fueron muy escrupulosos con ellas, prohibiéndolas,⁵⁷ salvo cuando quienes se beneficiaban eran ellos mismos o personas de su entorno. El genealogista Luis Salazar y Castro⁵⁸ era conocedor de las ventajas que poseía alguien próximo al Consejo de Órdenes, como podemos extraer de una carta suya, asumiendo la gestión de pretensiones de un indiano en 1700,⁵⁹ y remitida

55 Jerónimo Medinilla Carvajal, quien fuera paje de Carlos II, recibió en 1687 una merced de hábito, inicialmente de carácter dotal, pues estaba destinada a utilizarse para quien casara con su hermana, María Antonia Medinilla. Sin embargo, al desear su hermana ser religiosa esta merced fue traspasada en beneficio de Alonso Quero Piedrola. Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1687, AHN, Órdenes Militares, l. 1057, f. 224r.

56 En la gran mayoría de estos casos las habían obtenido al participar en la prorrogación del impuesto de millones. En 1693, Cristóbal Castilla Guzmán adquirió, al igual que hizo por esas fechas con el título de marqués de Otero, la merced que había obtenido en 1692 el regidor de Valladolid Juan Antonio María Santilla al haber «concurrido con su voto en la última prorrogación de millones». Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1692, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 50v; Real despacho de concesión del título de marqués de Otero, 1692, AHN, Consejos, 8975, exp. 52; Asiento de decreto de gracia sobre merced de título de marqués de Otero, beneficiado por el convento de Franciscanas Descalzas de Valladolid, 1690, AHN, Consejos, l. 2752, n. 142.

57 Un ejemplo, entre una abundante casuística, lo encontramos en la merced que recibió en 1686 el capitán Bernabé Olmedo. Inicialmente se la cedió a su hijo Bernabé Jerónimo Olmedo, pero, al no utilizarla, la heredó Ana Olmedo Ondarra, quien solicitó que le fuera conferida la «gracia de poner corriente la citada merced de hábito en blanco para que, de esta forma, pueda disminuir la pobreza y necesidad», reiterando que «se ponga en blanco para socorrer por este medio su necesidad». Ante esta pretensión, el Consejo señala que es «impracticable esta gracia por los graves inconvenientes que tiene, no solo el consentir el expreso beneficio, pero aún el presuntivo». Consultas de pasos de hábito y decretos que, por no haber acudido a justificar los interesados, no han tenido curso, Madrid, 1694, AHN, Órdenes Militares, 6298-2.

58 Luis Salazar y Castro ha sido considerado el principal genealogista de la historia, razón por la que fue apodado «príncipe de los genealogistas». Como indicó Soria Mesa (1997, 14-17), «pocos personajes del Antiguo Régimen requieren con más urgencia una biografía crítica».

59 Carta de Alonso de Olazábal Arteaga y Peralta a Luis de Salazar y Castro, en la que le ruega se ocupe de sus pretensiones a un hábito de una orden militar, Arequipa, 7 de mayo de 1700, Real Academia de la Historia, Madrid, (RAH), Salazar y Castro, 21, c. 8, doc. 5.

al sargento mayor Manuel Fernández Dávila, en la que afirmaba que en ese momento podía aplicarse más «a lo que Vm. gustare mandarme, especialmente en lo que tocara a pretensiones de hábito, porque no solo conozco el Consejo de Órdenes y sus individuos; pero como el empleo de procurador general de nuestra Orden [Calatrava] tiene anejo el honor de ser ministro en la tabla del Consejo y lograr asiento en él, se puede disponer todo con más facilidad y a menos costa».⁶⁰

Continuando con las preeminencias de algunos individuos, hubo quienes pudieron designar libremente al posterior titular de la merced sin necesidad de acreditar ninguna relación familiar beneficiándose de la cercanía regia —como lo hicieran algunos servidores de palacio—⁶¹ o de la influencia ejercida por destacados cargos dentro del gobierno de la monarquía.⁶² Quienes no contaron con las referidas facilidades encontraron importantes dificultades para vender sus mercedes de hábito. No obstante, si se contactaba con los agentes de negocios adecuados, conocedores de los engranajes que había que lubricar con el conveniente abono de «guantes»⁶³ y las vías alternativas que transitar para acreditar una ficticia relación familiar, dichos obstáculos podían solventarse.

El tráfico de mercedes de hábito entre particulares en Indias

La consecución de una merced de hábito no suponía, sea cual fuese la vía de obtención, el ingreso en las órdenes militares. Por muy diversas razones, en los años que transcurren entre 1686 y 1700 en torno al 40 % de

60 Carta de Luis de Salazar y Castro al sargento mayor Manuel Fernández Dávila, en la que trata de la pretensión a un hábito de una orden militar de Alonso de Olazábal Arteaga y Peralta, Madrid, 15 de febrero de 1702, RAH, Salazar y Castro, 21, c. 8, doc. 3.

61 El conde de Oñate, gentilhombre de cámara de Carlos II, obtuvo dos mercedes de hábito en 1686 y, en 1687, las destinó para José Valderrábano y Manuel García Azañón, respectivamente, sin tener que acreditar ninguna relación. Registro de hábitos despachados de Santiago, Buen Retiro, 1687, AHN, Órdenes Militares, 118-2, exp. 18; Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Buen Retiro, 1686, AHN, Órdenes Militares, l. 1057, f. 183v.

62 El conde del Puerto, Pedro de Toledo Sarmiento, quien fuera consejero de Castilla y asesor del de Guerra, tan solo tuvo que decidir al posterior usuario de la merced que logró en 1686, siendo el agraciado Diego Rojas. Registro de hábitos despachados de Santiago, Madrid, 1687, AHN, Órdenes Militares, 118-2, exp. 88.

63 Según recoge el diccionario de autoridades de 1734, se trataba del «agasajo que se da al artífice después de acabada la obra, demás de lo ajustado», es decir, en este caso, una gratificación pecuniaria para agilizar la tramitación.

las mercedes cristalizaron posteriormente en hábitos de las órdenes militares. Esta proporción es superior cuando analizamos las que se destinaron al mercado privado, concretamente las dos terceras partes, lo que puede significar que quien optó por esta vía estaba claramente decidido a conquistar el ascenso social que aportaban los hábitos, aun tratándose de una actividad ilícita. No podemos olvidar, como se ha puesto de manifiesto con anterioridad, que muchas de estas mercedes fueron canceladas al descubrirse que habían sido traspasadas ilegalmente o, en ocasiones, los nuevos beneficiarios de la merced decidieron paralizar la tramitación cuando el Consejo les requería más documentación, ante la aparición de ciertas sospechas, o por una mera comprobación administrativa que acreditara la supuesta parentela aducida que había permitido el traspaso de la merced.

Cuando nos centramos exclusivamente en las beneficiadas que terminaron en el continente americano, la referida proporción asciende hasta el 85 %, es decir, que casi la totalidad de las que compraron individuos que se encontraban en Indias lograron convertirse en hábitos de las órdenes militares castellanas, a pesar de ser muy superior el coste de su tramitación, pudiendo incluso llegar a triplicarse sus gastos si se realizaba estando el pretendiente en Indias.⁶⁴ Al respecto, quizás ayudó también la dificultad que pudo encontrar el Consejo de Órdenes para valorar la idoneidad de estos aspirantes pues, como señaló Lohmann Villena, algunos de los documentos presentados por estos candidatos «fueron hechizos y amañados, por razones que es fácil explicar dada la distancia de los lugares de oriundez en Indias».⁶⁵

El alto porcentaje resultante de mercedes beneficiadas que se convirtieron en hábitos de caballero para residentes en Indias es una muestra más, junto a una destacada solvencia económica de muchos de estos indios, del ansiado deseo de lograr elementos de distinción presente en la sociedad americana,⁶⁶ con el fin de ocupar un buen lugar en la sociedad colonial, afectando esto tanto a la consecución de honores como a la obtención de todo tipo de cargos, bien en la administración bien en la milicia.⁶⁷ Un dato

64 Giménez Carrillo, 2016, 215-231.

65 Lohmann Villena, 1993, X.

66 Andújar Castillo, 2018, 84-85. Resulta oportuno señalar que, en estos años, los honores de las órdenes castellanas parece que estaban experimentando en la península ibérica una leve devaluación por lo generalizado de su concesión, como señaló en 1692 Carlos II o, unos años más tarde, Luis Salazar y Castro, dirigiéndose a Luis I, al referirse a las reformas llevadas a cabo por Felipe V con el objetivo de prestigiar los hábitos de caballero. Giménez Carrillo, 2016, 83-84 y 253.

67 Suárez, 2001, 190-195.

muy revelador de este afán lo encontramos también en la proporción de mercedes de hábito logradas en el mercado privado que pusieron rumbo al continente americano, pues de las totales vendidas la mayor parte de ellas terminó en Indias, concretamente el 70 %. En definitiva, la conjunción en el mismo espacio de tiempo de este anhelo de la sociedad indiana con el periodo de mayor concesión de mercedes de hábito, como el que tuvo lugar entre 1686 y 1700, facilitándose además su consecución y traspaso, provocó que fuese esta la cronología en la que se produjo el mayor número de ingresos de caballeros indianos en las órdenes castellanas de toda la Edad Moderna.⁶⁸

Frecuentemente, quienes se encontraban en Indias y deseaban lograr un hábito de las órdenes militares recurrían a agentes de negocios para su tramitación. Los pretendientes podían otorgar poderes para la diligencia completa o parte de ella, aunque lo más habitual era hacerlo para su totalidad cuando se trataba de una compraventa privada. Lo primero, en estos casos, era contactar con algún individuo dedicado a estos trámites, bien directamente o bien a través de un intermediario. Así, por ejemplo, con el propósito de lograr ingresar en la Orden de Calatrava, Alonso Olazábal Peralta, natural de Arequipa, contactó, recomendado por fray Luis Bernardo de Espínola, quien tenía experiencia en la intermediación para la consecución de hábitos,⁶⁹ con Luis Salazar y Castro, mediante una carta remitida en 1700.⁷⁰

El siguiente paso era enviar a quienes se iban a encargar de la tramitación de su pretensión los documentos requeridos, el dinero solicitado y,

68 Lohmann Villena, 1993, LXXV.

69 Con anterioridad había sido apoderado, al menos, en las pretensiones de los limeños José y Tomás González Galeano —teóricamente sus primos, aunque desconocemos si realmente fue así—, quienes habían «beneficiado» dos mercedes: una lograda en 1691 por el capitán Sebastián Velarde, quien aducía «falta de medios», y otra en 1693 por el fiscal Bernardino Cuellar [Expedientes para la concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava de los hermanos José y Tomás González Galeano, 1692-1696, AHN, Órdenes Militares, expillos. 11405 y 11406; Solicitud elevada al monarca por el mercedario Luis Espínola para reanudar las pruebas de idoneidad de acceso a las órdenes militares castellanas de los hermanos González Galeano, retenidas en noviembre de 1693, cambiando los lugares donde realizarlas, aludiendo a un supuesto error en la primera genealogía presentada, 1695, Biblioteca Nacional de España, Madrid, mss. 2431, f. 194r-v]. Iniciadas las pruebas que dirigía el Consejo de Órdenes, se recogieron testimonios que mostraban la falta de idoneidad de los aspirantes, por lo que Luis Bernardino contactó con Salazar y Castro para que recreara una nueva genealogía distinta a la inicialmente presentada y, de este modo, modificar los lugares de origen donde poder llevar a cabo unas nuevas pruebas amañadas. Esta maniobra permitió que ambos lograran el hábito calatravo y Tomás, además, tras un desembolso monetario, el título de marqués de Sotoflorido. Para conocer en detalle este caso, véanse, Andújar Castillo, 2013. Palacio y de Palacio, 1955a; 1955b; 1956.

70 Carta de Alonso de Olazábal Arteaga y Peralta a Luis de Salazar y Castro, en la que le ruega se ocupe de sus pretensiones a un hábito de una orden militar, Arequipa, 7 de mayo de 1700, RAH, Salazar y Castro, 21, c. 8, doc. 5.

por supuesto, las cédulas de apoderamiento. En este sentido, hay que distinguir entre quienes de manera puntual actuaron como apoderados de algún pretendiente y quienes se dedicaron a estas actividades de intermediación y gestión de manera profesional. Cuando se realizaban estas escrituras, los apoderados, en el caso de Indias, no solían estar presentes, sino que estos documentos públicos se constituían y se enviaban a la metrópoli; por eso encontramos algunas de ellas facultando en idéntica fecha a las mismas personas en distintas ciudades, poblaciones tan distantes, por ejemplo, como Lima y Cuzco.⁷¹ En el caso del arequipeño Alonso Olazábal, el 5 de mayo de 1700 otorgó poderes ante el escribano Diego de Silva en Arequipa, mediante escritura pública, a Luis Salazar y Castro y, en segundo lugar, al sargento mayor Manuel Fernández Dávila, «morador», este último, en Lima.⁷² A través de dicho poder, en el que se incluía su genealogía, se delegaba la íntegra diligencia de la pretensión, desde la consecución de la merced hasta el último de los trámites, solicitando permiso para que se celebrase la ceremonia para ser armado caballero en Arequipa. Además, se remitía una carta, fechada el día 7 de mayo, es decir, dos días después de la emisión del documento notarial, y un montante de 6.000 pesos que se destinarían para «los efectos del hábito que se reducen al obsequio de los jueces informantes, salarios» y otra serie de costes. Iniciados ya los trámites, Luis Salazar requirió al pretendiente una mayor cantidad de dinero al considerar que, para la consecución de la merced, sería necesaria comprarla: «la merced del hábito la habremos de beneficiar porque este gobierno hace pocas gracias y costará 1.000 pesos», indicándole además que esperaría hasta recibir «la remesa del dinero para esta causa».⁷³

Normalmente, los «gestores» dedicados a estas pretensiones eran conocedores de quiénes disponían de mercedes de hábito sobrantes y actuaban como nexo entre las partes interesadas en el traspaso de la merced. Resulta

71 Un ejemplo lo encontramos en los trámites para los hábitos que lograron a finales del siglo XVII los peruanos Antonio Llano y Pedro Terrazas. Concretamente, el día 11 de agosto de 1692 se elaboraron las escrituras, la de un pretendiente en Lima y la del otro en Cuzco, para ser representados por los mismos agentes: Diego Márquez, Pedro Quintano y José Mayo. Expedientes para la concesión del título de caballero de la Orden de Santiago de Antonio Llano y Pedro Terrazas, 1699, AHN, Órdenes Militares, expillos. 6051 y 6128.

72 Escritura de poder, otorgada por Alonso de Olazábal Arteaga y Peralta, capitán de infantería española, a favor de Luis de Salazar y Castro, para que siga sus pretensiones en la Corte, Arequipa, 5 de mayo de 1700, RAH, Salazar y Castro, 21, c. 8, doc. 6.

73 Carta de Luis de Salazar y Castro a Alonso de Olazábal Arteaga y Peralta, sobre la pretensión de este a un hábito de una orden militar, Madrid, 15 de febrero de 1702, RAH, Salazar y Castro, 21, c. 8, doc. 4.

muy elocuente el testimonio del agente Juan Antonio Agrazzi dirigido a Francisco Seijas,⁷⁴ datado en 1700:

Si algún amigo de Indias quisiere entrar en una merced de hábito de las Órdenes Militares de Castilla tengo quien la quiere beneficiar y ponerla en cabeza del que la pretendiere dándole título de pariente cercano para el paso, el coste de todo con el paso llegará a 200 doblones que se habrán de depositar en Madrid, para luego hecha la gracia del paso en cabeza del pretendiente, que después si quisiere hacer algún agasajo o regalo al agente, es voluntario.⁷⁵

En las estrategias utilizadas para solventar el obstáculo de fingir una inexistente parentela, y así poder vender o comprar de manera encubierta una merced, no hemos apreciado diferencias entre las llevadas a cabo por individuos de Indias —naturales o residentes— o de la metrópoli. Estas son similares a las anteriormente descritas, siendo lo más habitual fingir una relación tío-sobrino o de primos, además de emplear un término un tanto ambiguo como «pariente», añadiéndose, en ocasiones, el comprador un apellido del vendedor para hacer más verosímil la ficticia relación familiar, aprovechándose «de la casi total falta de definición que caracterizaba al régimen de transmisión de los apellidos» en la España del Antiguo Régimen.⁷⁶ Al respecto, contar, o no, con un agente de negocios —o un grupo de ellos— concedor de todas las posibilidades, tanto legales como ilícitas, podría ser la clave que distaba entre alcanzar la nobiliaria acreditación social que los hábitos aportaban o no lograrla.

En la cronología analizada, destacan una serie de agentes que con asiduidad recibieron poderes de aspirantes americanos a caballeros de hábito como pudieron ser Pedro Foronda, Diego Márquez Armenta, Pedro Quintano, Luis Jerónimo Pastor, Francisco Argandoña, Tomás Oliden o Ventura Pinedo.⁷⁷ Pero, sin duda, fue Diego Villatoro quien con diferencia más activamente actuó en estas «gestiones» desde, al menos, la década de 1680

74 Aunque Francisco Seijas participó en operaciones de intermediación, su figura sobresale sobre todo por el valor de algunos de sus escritos, destacando, como señala Sanz Tapia, sus obras *Teatro Naval hidrográfico*, publicado en 1688, o el trabajo editado en 1702 *Gobierno Militar y Político de la Nueva España*, «resultado de su experiencia americana». Sanz Tapia, 2009, 115.

75 Carta de Juan Antonio Agrazzi dirigida a Francisco Seijas, Madrid, 1700, Archive du Ministère des Affaires Etrangères, La Courneuve, Francia, Mémoires et documents Espagne, 18MD/130, f. 184.

76 Soria Mesa, 2007, 278. Para conocer diferentes estrategias empleadas en el Antiguo Régimen en cuanto a la utilización de apellidos «ajenos» como estrategia de ascenso social, véase, Soria Mesa, 2009.

77 Para conocer algunos detalles sobre Ventura Pinedo, puede consultarse Giménez Carrillo, 2018b.

hasta 1697 cuando falleció.⁷⁸ Su presencia se observa en las minutas de los registros del Consejo de Órdenes, tanto en los de recepción de certificaciones de mercedes de hábito otorgadas, como en la de hábitos por despachar, en las que se asentaban quienes presentaban o retiraban los documentos de la gestión.⁷⁹ Dicha actividad —y las argucias empleadas para lograr las pretensiones encargadas— sobrepasó, en ocasiones, lo lícito, siendo esto conocido por sus contemporáneos. El propio Salazar y Castro se quejaba, ya en la centuria ilustrada, de que los requisitos y comprobaciones se habían vuelto más exigentes para indianos por los medios empleados por Villatoro en las últimas décadas del siglo XVII, señalando que «el Consejo entra en mala fe de las cosas de esa región después que Villatoro y otros agentes han hecho hacer tantas suposiciones», añadiendo, además: «yo no quiero exponerme, ni el crédito del pretendiente, a estos accidentes».⁸⁰

Además, hay que señalar que Diego Villatoro tomó parte en muchos más casos de los que fue oficialmente apoderado por el aspirante a caballero, pues algunos de estos poderhabientes trabajaban y colaboraban con él, ya que en realidad gran parte de los citados formaban parte de una sólida red relacional.⁸¹ El propio Diego Márquez Armenta fue el elegido por Diego Villatoro, con quien mantenía un estrecho vínculo, para, en caso de fallecer, asumir gran parte de los poderes que le habían sido confiados —deseo recogido en su testamento— y gestionar su casa de negocios, por lo que tras su muerte se encargó de muchas de las pretensiones pendientes de Villatoro.⁸²

Estos agentes no eran individuos especializados exclusivamente en la consecución de hábitos de las órdenes militares castellanas. Por norma general, estos intermediarios profesionales se dedicaban a gestionar «pretensiones» de todo tipo de cargos y honores, de la misma manera que muchos

78 Lista de acreedores a los bienes que quedaron por fallecimiento de Diego de Villatoro, marqués del Castillo, sobre paga de sus respectivos créditos, 1705, Archivo General de Indias, Sevilla (AGI), Escribanía, 1052 A; Testamento de don Diego de Villatoro, marqués del Castillo, donde se instituye un mayorazgo a favor de su sobrino don Luis Esteban de Pineda, conde de Pineda, AGS, Contaduría de Mercedes, 1380, exp. 13.

79 Registro de hábitos por despachar, Madrid, 1686-1695, AHN, Órdenes Militares, 141 y 142.

80 Carta de Luis de Salazar y Castro al sargento mayor Manuel Fernández Dávila, en la que trata de la pretensión a un hábito de una orden militar de Alonso de Olazábal Arteaga y Peralta, Madrid, 15 de febrero de 1702, RAH, Salazar y Castro, 21, c. 8, doc. 3.

81 Formaba parte de una amplia red e igualmente colaboraba activamente en la tramitación de pretensiones de otros entramados relacionales como pudiera ser la «liderada» por Pedro Bernardo Villareal Bériz. Sobre el particular, véase, Guerrero Elecalde, 2012, 131-142.

82 Documento en que Diego Márquez de Armenta, tras la muerte de Diego de Villatoro, asume algunas de las gestiones que habían sido iniciadas por Diego Villatoro, 1698, AGI, Escribanía, 1107.

de los que hemos analizado que demandaban el acceso a la mesocracia nobiliaria a través de los hábitos, estaban además solicitando, de manera paralela, cargos u otras distinciones sociales. Por esta razón, muchos de ellos aparecen también en la nómina de los dedicados a la venta de cargos de gobierno americanos durante las últimas décadas del siglo XVII.⁸³

Respecto al proceso descrito para lograr las mercedes de hábito obtenidas en el mercado privado por parte de indianos —residentes o naturales—, resulta muy ilustrativo analizar casos de miembros de una misma familia y los subterfugios empleados para superar las barreras encontradas en el camino hacia las órdenes militares castellanas. Significativo al respecto es el de la familia Fernández Montenegro, cuyo análisis nos ha obligado a retrotraernos hasta el año 1642, cuando el capitán de caballos Juan Barba Bordas Ledesma, caballero de la reina y caballero de la Orden de Alcántara desde 1636,⁸⁴ fue agraciado con una merced de hábito porque, entre otros méritos militares, iba a «servir en la campaña del año 1643 al tercio de las Órdenes al Principado de Cataluña».⁸⁵ No podía utilizar dicha merced para sí mismo al ostentar ya la insignia de Alcántara, y la obtuvo con calidad de que fuese «para la persona que nombrase».⁸⁶ En 1669, esta merced fue destinada para Alberto Fernández Montenegro, con quien Juan Barba no mantenía ningún vínculo familiar, a pesar de que la documentación apuntaba que era su sobrino. A través del registro de concesión de mercedes del año 1692,⁸⁷ podríamos colegir que un joven de veintidós años, Alberto Fernández Montenegro, se había beneficiado de una merced que había obtenido su tío en 1642.

No obstante, lo primero que llama la atención es la ambigüedad tanto de la fecha de la elección del posterior beneficiario —no de la concesión en 1642— como de la relación existente entre ambos. Al cruzar las genealogías de los supuestos familiares no encontramos ninguna relación paren-

83 Sanz Tapia, 2009, 98-115.

84 Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Alcántara de Juan Barba Bordas, 1636, AHN, Órdenes Militares, Alcántara, exp. 144; Expediente para la concesión del título de caballero de la Orden de Alcántara a Juan Barba Bordas, 1635, AHN, Órdenes Militares, expillo. 13527.

85 Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1692, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 66r.

86 Expediente para la concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava de Francisco Javier Fernández de Montenegro, 1642-1694, AHN, Órdenes Militares, expillo. 11382.

87 Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1692, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 66r.

tal, ni siquiera consultando esponsales. Otro elemento destacado es una escritura de apoderamiento que Alberto Fernández Montenegro otorga en Quito, provincia en la que residía desde al menos 1681,⁸⁸ a favor de José González Monroy y Fernando Zambrana para que, en atención a los méritos de su padre, el capitán Alonso Fernández Montenegro, solicitaran dos mercedes de hábito, una para él y otra para su hijo, Francisco Javier Fernández Montenegro.

Si bien, como hemos visto, fue habitual que quienes pretendían un hábito acudiesen a personas conocedoras de la compleja tramitación de estos honores, en este caso destaca la fecha: 5 de enero de 1690. Según la referida escritura, el principal beneficiario de la merced que había logrado en 1642 Juan Barba, parece que no recordaba que la había obtenido, es decir, que, en el año 1669, cuando supuestamente se realizó el traspaso de merced de hábito, habría recibido la certificación de una merced para pretender ingresar en una Orden castellana, y en 1690 ya lo había «olvidado». Y para disipar cualquier duda sobre esta cuestión, en el referido documento notarial continuaba señalando, en modo condicional, sin tener certeza de lograr la pretensión, que «en caso de que su Mgd. les haga merced de dichas dos mercedes de hábito» les concedía también poderes a los agentes «para la conducción de las pruebas y saca de despachos para ponérselos [los hábitos]». ⁸⁹ Si realmente se hubiese producido tal traspaso en 1669, habría solicitado tan solo una merced para su hijo y, una vez conseguida esta última, tramitaría ambas.

Por tanto, parece que fue una estrategia llevada a cabo por los apoderados para lograr una de las numerosísimas mercedes que se habían concedido a mediados de la década de 1630 y los primeros años de la de 1640 como retribución a militares para ahorrar costes a las maltrechas arcas regias,⁹⁰ concesiones en sintonía con el ideario implementado por Olivares, y recogido en las palabras de Francisco de Rioja, de si a «un soldado o persona

88 Sabemos que antes de 1681 se desplazó a Quito, acudiendo a la llamada de su tío Alonso de la Peña Montenegro, obispo de Quito. Carta del presidente y oidores de la audiencia de Quito a S. M. informando de los méritos y servicios de Alberto Fernández Montenegro, corregidor de Otavalo, Quito, 1681, AGI, Quito, 15, r. 1, n. 13.

89 Expediente para la concesión del título de caballero de la Orden de Santiago a Alberto Fernández de Montenegro, 1692, AHN, Órdenes Militares, expillo. 5548.

90 Otra de estas mercedes, tramitada también en la última década del siglo XVII, fue la obtenida en 1642 por el capitán Juan Navarrete, a través de la Junta de Milicias de las Órdenes «con calidad que justificase primero en ese Consejo haber servido en la campaña de aquel año», y tras pasar por distintos beneficiarios terminó en 1691 en Antonio Calsado. Libro registro de todos los despachos que se hacen de la Orden de Santiago, 1692, AHN, Órdenes Militares, l. 141, f. 207r.

benemérita no se le podían dar dineros, se le daban hábitos para que los vendiesen, con que V. M. pagaba aquel soldado».⁹¹

Avanzando cronológicamente con esta tramitación, el siguiente hito se produjo el 10 de diciembre de 1691. En esta fecha obtiene una merced de hábito Alberto Fernández Montenegro, pero no en atención a sus méritos ni los de sus pasados, sino que la benefició —como hiciera unos años antes con el corregimiento quiteño de Latacunga—,⁹² adquiriendo la que había logrado en 1686 el consejero de Órdenes Alonso Escudero, al asistir a la Junta de Caballería.⁹³

De este modo, el primer escollo de la pretensión de Alberto Fernández Montenegro para ingresar, junto a su hijo Francisco Javier, en la Orden de Santiago había sido superado. Ahora, cuando faltaba lograr la merced de hábito para su hijo, apareció la obtenida en 1642 por Javier Barba, y solicitaron que esta fuese para Francisco Javier, aunque tenían que justificar, entre otras cuestiones, la parentela. Presentaron el documento que acreditaba que se ofreció una merced de hábito a Juan Barba si servía en la «campana del año 1643», una certificación del veedor general de las órdenes, Francisco Unceta, de haber servido en dicha campana hasta 1645, otro documento sobre el teórico nombramiento por parte de Javier Barba para su sedicente sobrino —sin acreditar esta parentela— y, por último, y aquí se halla la principal argucia, la fe de bautismo de Francisco Javier que demostraba que era hijo de Alberto Fernández. De este modo, se centraban en la relación de padre e hijo, y obviaban acreditar, intencionadamente, la relación familiar entre quien había logrado la merced en 1642 y su definitivo beneficiario. Además, se incluía, para apoyar dicha solicitud de traspaso de merced, una justificación sobre la calidad de la merced y la tipología de esta concesión: «para la persona que eligiere» e insistían en que estos términos «son palabras de la cédula».⁹⁴ Carlos II, tras consulta al Consejo de Órdenes, concedió el traspaso de dicha merced a Francisco Javier Fernández Montenegro

91 Rioja, [1643], f. 6v.

92 En 1687, adquirió este corregimiento por un montante de 6000 pesos. Sanz Tapia, 2009, 75.

93 Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1686, AHN, Órdenes Militares, l. 1057, f. 295r.; Libro registro de todos los despachos que se hacen de la Orden de Santiago, 1692, AHN, Órdenes Militares, l. 141, f. 205r.

94 El Consejo de Órdenes también recoge esta cuestión en la consulta que el monarca requirió sobre esta solicitud, señalando que Juan Barba «usando de la facultad con que se concedió esta merced de hábito nombró en ella al suplicante», reiterándolo en dicha consulta en los siguientes términos: «El Consejo, reconociendo que al capitán Juan Barba de Bordas se le ofreció esta merced de hábito para la persona que nombrase [...] es de parecer que la merced de hábito pueda ponerse en cabeza de Francisco Javier Fernández Montenegro». Expediente para la concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava de Francisco Javier Fernández de Montenegro, 1642-1694, AHN, Órdenes Militares, expillo. 11382.

el 26 de octubre de 1692, logrando así padre e hijo aspirar a ingresar en las órdenes militares castellanas, hecho que se consumó en 1693.⁹⁵ Respecto a la adquisición de la merced, significaba una garantía que hubiese sido un consejero de Órdenes quien la enajenara. En definitiva, nos encontramos ante un caso en el que se aprecia un gran conocimiento de los recovecos del sistema para lograr superar los diferentes obstáculos que pudieron encontrar los miembros de la familia Fernández Montenegro.

Muchos de los que optaron por la venalidad privada para tratar de lograr una merced de hábito no se planteaban esta posibilidad en el inicio de la tramitación, sino que tras comprobar que no la lograban por la vía administrativa habitual buscaron, generalmente a través de sus agentes, explorar otros derroteros. Asimismo, también hubo familias que, para hacer acopio de mercedes que permitieran distinguir a sus miembros varones, decidieron poner en práctica una estrategia mixta, es decir, solicitar unas por la vía ordinaria y obtener otras a través del tráfico privado. Un ejemplo muy revelador lo representan los hermanos Rozas Meléndez, que formaban parte de una familia que llegó al virreinato peruano a mediados del siglo XVII, cuando su padre, Francisco Rozas Santayana, se trasladó hasta Lima en busca de una progresión económica al albur de la actividad mercantil.⁹⁶ Junto al ascenso profesional y económico buscó también el social, cristalizando, previa acreditación de hidalguía en 1652, en la consecución de un hábito de Alcántara en el año 1669, gracias, en parte, a una dispensa papal necesaria por ser comerciante.⁹⁷ Puesto que no se trataba de un honor hereditario, la familia trazó una estrategia, enmarcada dentro de otra más ambiciosa,⁹⁸ para que sus vástagos varones siguieran la estela de Francisco

95 Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Santiago de Alberto Fernández Montenegro, 1693, AHN, Órdenes Militares, Santiago, exp. 2993; Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Calatrava de Francisco Javier Fernández Montenegro, 1692, AHN, Órdenes Militares, Calatrava, exp. 935.

96 Francisco Rozas, era originario de tierras cántabras. Con el propósito de obtener riquezas con el comercio, previo paso por Cádiz, se estableció en la Ciudad de los Reyes, llegando a ser elegido años más tarde prior del consulado limeño, concretamente en 1674. Tras su matrimonio con una mujer criolla, él y su esposa —Luisa Meléndez— constituyeron una familia numerosa compuesta por una decena de hijos: Luis, Juan, José, Francisco, Tomás Casimiro, Lorenzo, Antonio, Magdalena, Isabel y Petronila. Sala i Vila, 2013, 63-64.

97 Pruebas para la concesión del título de caballero de la Orden de Alcántara de Francisco Rozas Fernández Santayana, 1669, AHN, Órdenes Militares, Alcántara, exp. 1321; Expediente para la concesión del título de caballero de la orden de Alcántara a Francisco de Rozas, 1667, AHN, Órdenes Militares, expillo. 14038.

98 Se trataba de un plan con el propósito de medrar profesional, social y económicamente, invirtiendo los beneficios obtenidos con el comercio, en ocasiones incluso ilícito, en la adquisición de cargos y honores. Sobre esta cuestión véase, Sala i Vila, 2013, 63-69.

Rozas en cuanto a su ingreso en la referida institución nobiliaria. En la búsqueda de dicho objetivo, en primer término, tendrían que hacerse con las mercedes de hábito necesarias, comenzando este proceso de acopio con la lograda por Luis en 1687, cuando contaba con diecisiete años, y, según indica la documentación, por sus servicios, «los de su padre y pasados».⁹⁹ En 1692 fue el turno de Tomás Casimiro, consiguiéndola en atención a los servicios de su padre, Francisco Rozas Santayana, y en 1701 el agraciado con la última merced que logró esta familia por la vía ordinaria fue Francisco Rozas Meléndez.¹⁰⁰ Estas tres mercedes habían sido otorgadas por sus méritos, aunque ninguno de los correspondientes decretos de concesión hacía referencia a la razón concreta por la que la monarquía les recompensó con estas distinciones.

Sea como fuere, junto a las referidas mercedes, obtuvieron otras a través de la compra privada. En esta ocasión, tras obtener importantes ganancias con la venta de varios corregimientos americanos, contactaron a fines del siglo XVII con Juan de Horcasitas, a la sazón alguacil mayor del Consejo de Órdenes, para que les facilitara la obtención de mercedes de hábito, entre otras pretensiones.¹⁰¹ La primera de las mercedes compradas, que se destinaría para Antonio Rozas en 1698, fue la que había logrado el propio Juan de Horcasitas «por los diez años que ha ejercido la vara de alguacil mayor» del Consejo de Órdenes.¹⁰² Pero Horcasitas no solo fue clave en la «cesión» de la referida merced, sino que además ayudó en la tramitación de la última obtenida por la vía ordinaria —la anteriormente citada para Francisco Rozas Meléndez— y, especialmente, actuó como intermediario, beneficiándose de la relación de proximidad que mantenía con los consejeros de Órdenes. De este modo, José Rozas benefició la obtenida por el consejero de Órdenes Baltasar Mendoza Sandoval en 1697 y Lorenzo hizo lo propio con una que había logrado en 1699 Mateo Ibáñez Mendoza cuando ocupaba el cargo de fiscal de dicho Consejo.¹⁰³ De esta manera, logradas las seis

99 Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Madrid, 1687, AHN, Órdenes Militares, l. 1057, f. 223v.

100 Expedientes para la concesión de los títulos de caballero de la Orden de Alcántara de Tomás Casimiro y Francisco Rozas Meléndez, 1701-1702, AHN, Órdenes Militares, expillos. 14411 y 14407, respectivamente.

101 Sala i Vila, 2013, 66.

102 Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, 1698, AHN, Órdenes Militares, l. 1060, f. 87v.

103 Expedientes para la concesión de los títulos de caballero de la Orden de Alcántara de José y Lorenzo Rozas Meléndez, 1701-1702, AHN, Órdenes Militares, expillos. 14408 y 14409.

mercedes, los hermanos iniciaron los trámites en 1701 de manera conjunta, logrando en 1702 los títulos de caballero de hábito de Alcántara.¹⁰⁴

Si bien es cierto que fue habitual por parte de indianos que aspiraban a los hábitos delegar los trámites en agentes especializados y desentenderse de la diligencia ordinaria, otros en cambio se trasladaban a la metrópoli, generalmente aprovechando que debían realizar otras negociaciones, y se encargaron ellos mismos de las gestiones o de la mayor parte de ellas. En esta situación encontramos a los hermanos Rodríguez Madrid —Sebastián Antonio e Isidro—, naturales ambos del virreinato novohispano. En este caso, adquirieron en el mercado privado en torno a 1712, gracias al lucrativo negocio de la compra de plata y oro en México, dos mercedes concedidas en 1690 y 1693 a dos sedicentes tíos —Simón Acosta Silveira y Sebastián Íñiguez Aguirre—.¹⁰⁵ Fue Sebastián Antonio, conecedor de la consecución de cargos a través de los servicios pecuniarios, quien se desplazó hasta la Corte para su tramitación aprovechando además para gestionar el título de marqués de Villamediana, también logrado por la vía venal.¹⁰⁶

Conclusiones

La existencia de un mercado privado de mercedes de hábito es una cuestión ya documentada por la historiografía. Sin embargo, no había sido ponderada hasta ahora su dimensión real; no disponíamos de un estudio que abordara este hecho de manera sistemática y global durante un determinado periodo, que demostrara si se trataba de una actividad marginal o, por el contrario, habitual. En este sentido, uno de los pilares que sustentan esta investigación es la metodología implementada y el análisis del total de mercedes de hábito otorgadas entre 1686 y 1700, lo que nos ha permitido conocer el grado de representatividad real que tuvo esta actividad delictiva, concretamente un 5 % del total de las mercedes concedidas, aumentando este porcentaje hasta el 11 % si son computadas solo aquellas susceptibles

104 Pruebas para la concesión de los títulos de caballero de la Orden de Alcántara de la familia Rozas Meléndez, 1701, AHN, Órdenes Militares, Alcántara, exps. 1322-1326.

105 Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, Buen Retiro, 1690, AHN, Órdenes Militares, l. 1058, f. 123v; Libro registro de decretos y órdenes de su majestad pertenecientes a mercedes de hábito, encomiendas y alcaldías de las tres órdenes militares, San Lorenzo, 1693, AHN, Órdenes Militares, l. 1059, f. 89r; Andújar Castillo, 2008, 272.

106 Felices de la Fuente, 2013a, 293.

de ser traspasadas, o lo que es lo mismo, excluyendo las destinadas para las personas que habían sido recompensadas con mercedes —y utilizadas por ellas— en atención a sus méritos. Por ende, podemos afirmar que se trataba, a pesar de estar prohibida y llevarse a cabo a través de distintos subterfugios, de una práctica presente y persistente de manera regular a lo largo de todos los años analizados.

Hemos podido atestiguar que todos los que lograron mercedes de hábito pudieron beneficiarse a través de diferentes estrategias de este negocio. No obstante, no todos tuvieron las mismas posibilidades ya que desempeñar un cargo en la Corte, próximo a la figura regia, o, fundamentalmente, formar parte del Consejo de Órdenes suponía contar con una gran ventaja. Al respecto, los miembros de este Consejo se erigen, aun formando parte de la institución responsable de no permitir tales prácticas, como los principales beneficiados, tanto por las facilidades de las que dispusieron para transferirlas, como por el alto porcentaje de mercedes que enajenaron de manera privada, concretamente el 80 % de las mercedes recibidas.

Respecto al «tráfico» privado de estos embrionarios honores, el «mercado» americano se distingue del peninsular por varias razones. Una de ellas es la elevada proporción de mercedes que se lograron a través de esta vía, abarcando el 70 % de las totales que habían sido enajenadas en los últimos quince años del reinado de Carlos II. Igualmente, destaca el porcentaje de éxito que tuvieron estos compradores para acceder a las órdenes militares castellanas: si menos de la mitad —40 %— de las mercedes otorgadas entre 1686 y 1700 se convirtieron en títulos de caballero de hábito, casi la totalidad de las que habían sido beneficiadas por indianos lo lograron —un 85 %—. Esto evidencia la necesidad perentoria y casi obsesiva de algunos miembros de la sociedad americana por ostentar dignidades en esta cronología. Además, muestra que quien optaba por la vía venal privada estaba claramente decidido a su consecución, empleando todos los medios a su disposición, aunque fuese necesario realizar un gran desembolso de numerario para tasas administrativas y costes extraoficiales. Ambas cuestiones provocaron, junto a la coincidencia en el tiempo con el periodo de más mercedes otorgadas por la monarquía, que se produjese en esta cronología el mayor número de ingresos de caballeros americanos en las órdenes militares castellanas.

En este sentido, los agentes que actuaron en estas «negociaciones» y la posterior tramitación, desempeñaron un papel fundamental, especialmente para los residentes en Indias. En primer término, fueron la pieza clave para

conectar a dos partes interesadas, vendedora y compradora, en la transacción. Ambas partes no mantenían ningún vínculo entre sí y, en la mayoría de los casos, tras la «adquisición» de la merced, ni tan siquiera sabrían la una de la otra, pues estos indianos concedían poderes para la tramitación y enviaban las cantidades de dinero requeridas por el agente, desentendiéndose del proceso. Además, como hemos demostrado, muchos de estos intermediarios conocían perfectamente qué mecanismos, tanto legales como ilícitos, emplear para poder eludir los posibles obstáculos administrativos y, de esta manera, lograr la «pretensión» encomendada.

Por último, consideramos oportuno realizar una puntualización sobre los resultados de futuras investigaciones. Debido a la naturaleza de estas operaciones venales, cometiéndose con su participación una infracción tanto de carácter moral como legal, las cifras y porcentajes de mercedes de hábito obtenidas —y expuestas en este trabajo— del referido «comercio» entre particulares y, por tanto, traspasadas de manera ilícita, son susceptibles de aumentar en posteriores trabajos. Somos conscientes de que hubo especialistas en el arte de la falsificación documental para tratar de recrear acontecimientos u orígenes ficticios, sin olvidarnos de lo «resbaladizo» de algunas fuentes y sus numerosos «silencios». Tampoco podemos descartar que estas prácticas corruptas transitaran vías que la historiografía aún no ha desvelado o emplearan argucias hasta ahora desconocidas para los historiadores. No obstante, creemos que la percepción global del fenómeno no experimentaría cambios fundamentales.

Referencias bibliográficas

- Andújar Castillo, Francisco, *Necesidad y venalidad. España e Indias, 1704-1711*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2008.
- Andújar Castillo, Francisco, «Mercedes dotales para mujeres, o los privilegios de servir en palacio (siglos XVII-XVIII)», *Obradoiro de Historia Moderna*, 19, Santiago de Compostela, 2010, 215-247.
- Andújar Castillo, Francisco, «Hacerse noble a finales del siglo XVII. Las contradicciones de la jerarquía nobiliaria», en Jiménez Estrella, Antonio; Lozano Navarro, Julián J.; Sánchez-Montes González, Francisco José y Birriel Salcedo, Margarita M.^a (eds.), *Construyendo historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano*, Granada, Universidad de Granada, 2013, 18-29.
- Andújar Castillo, Francisco, «Redes de amistad, paisanaje y venalidad de limeños en torno a los hábitos de las Órdenes Militares a finales del siglo XVII», *Revista de Indias*, LXXVIII:272, Madrid, 2018, 79-112.

- Andújar Castillo, Francisco; Feros Carrasco, Antonio y Ponce Leiva, Pilar, «Corrupción y mecanismos de control en la Monarquía Hispánica: una revisión crítica», *Tiempos Modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8:35, Madrid, 2017, 284-311.
- Ayala Martínez, Carlos, «Pedro I y las Órdenes Militares», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 22, Pamplona, 2019, 63-92.
- Cañeque, Alejandro, «De parientes, criados y gracias. Cultura del don y poder en el México colonial (siglos XVI-XVII)», *Histórica*, 29:1, Lima, 2005, 7-42.
- De Dios, Salustiano, *Gracia, merced y patronazgo real. La Cámara de Castilla entre 1474-1530*, Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.
- Díaz Rodríguez, Antonio José, *El mercado curial. Bulas y negocios entre Roma y el mundo ibérico en la Edad Moderna*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2020.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1963.
- Domínguez Ortiz, Antonio, *Estudios Americanistas*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1998.
- Domínguez Ortiz, Antonio, «Valoración social de los hábitos de las Órdenes Militares», en Izquierdo Benito, Ricardo y Ruiz Gómez, Francisco (coords.), *Las Órdenes Militares en la Península Ibérica*, vol. 2, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, 1157-1176.
- Felices de la Fuente, María del Mar, *Condes, marqueses y duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V*, Madrid, Doce Calles, 2013a.
- Felices de la Fuente, María del Mar, «Recompensar servicios con honores: el crecimiento de la nobleza titulada en los reinados de Felipe IV y Carlos II», *Studia Histórica. Historia Moderna*, 35, Salamanca, 2013b, 409-435.
- Fernández Izquierdo, Francisco, *La orden militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. Sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1992.
- Fernández Izquierdo, Francisco, «Poderosos, ricos y cruzados: los caballeros de las órdenes militares españolas en la monarquía de los Austrias (ss. XVI-XVII)», en López-Salazar, Ana Isabel; Olival, Fernanda y Rêgo, João Figueôa (coords.), *Honra e sociedade no mundo ibérico e ultramarino: Inquisição e Ordens Militares (séculos XVI-XIX)*, Casal de Cambra, Caleidoscópico, 2013, 247-272.
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos, «La venta de hábitos de las Órdenes Militares en el siglo XVII. Entre la ocultación y el delito de simonía», en Andújar Castillo, Francisco y Felices de la Fuente, María del Mar (eds.), *El poder del dinero. Ventas de cargos y honores en el Antiguo Régimen*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2011, 301-313.
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos, *Los caballeros de las Órdenes Militares castellanas. Entre Austrias y Borbones*, Almería, Universidad de Almería, 2016.

- Giménez Carrillo, Domingo Marcos, «Prácticas de corrupción en la tramitación de los honores de las Órdenes Militares castellanas», en Gil Martínez, Francisco y Villareal Brasca, Amorina (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, Universidad de Almería, 2017, 253-266.
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos, «Mercedes de hábito otorgadas a los miembros del Consejo de Órdenes (1686-1718): de recompensa al consejero a beneficio en América», *Memoria y Civilización Anuario de Historia*, 21, 2018a, Pamplona, 197-201.
- Giménez Carrillo, Domingo Marcos, «Redes de Poder y Corrupción: Ventura de Pinedo (1668-1745)», en Andújar Castillo, Francisco y Ponce Leiva, Pilar (eds.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018b, 253-267.
- Gómez González, Inés, «Corrupción moral versus corrupción profesional: percepción, persecución y castigo en el Antiguo Régimen», en Andújar Castillo, Francisco y Ponce Leiva, Pilar (eds.), *Debates sobre la corrupción en el mundo ibérico, siglos XVI-XVIII*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2018, 103-114.
- Guerrero Elecalde, Rafael, *Las elites vascas y navarras en el gobierno de la monarquía borbónica: Redes sociales, carreras y hegemonía en el siglo XVIII (1700-1746)*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2012.
- Jiménez Moreno, Agustín, «En busca de una nobleza de servicio. El conde duque de Olivares, la aristocracia y las Órdenes Militares (1621-1643)», en Rivero Rodríguez, Manuel (ed.), *Nobleza hispana, nobleza cristiana: la Orden de San Juan*, Madrid, Polifemo, 2009a, 209-255.
- Jiménez Moreno, Agustín, «Honores a cambio de soldados, la concesión de hábitos de las Órdenes Militares en una coyuntura crítica: la Junta de Hábitos (1635-1642)», en Soria Mesa, Enrique y Delgado Barrado, José Miguel (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 3. Economía y poder*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009b, 155-171.
- Kamen, Henry, *La España de Carlos II*, Barcelona, Crítica, 1981.
- Lohmann Villena, Guillermo, *Los americanos en las órdenes nobiliarias*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.
- López González, Clemente, *La Hacienda de las Órdenes Militares castellanas durante el reinado de Felipe IV*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1990 (edición en microfichas).
- López-Cordón Cortezo, María Victoria, «Entre damas anda el juego: las camareras mayores de palacio en la Edad Moderna», *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, 2, Madrid, 2003, 123-152.
- Manrique de Lara, Íñigo de la Cruz, *Defensorio de la religiosidad de los caballeros de las Órdenes Militares, comprobando con autoridades de los mismos autores que contra ellos se citan, de que son simpliciter y verdaderamente re-*

- ligiosos por ley, por razón, y por autoridad, y de que como tales deben gozar de todos los privilegios religiosos*, Madrid, Bernardo Peralta, 1731.
- Martínez Gutiérrez, Francisco, «Enfermando el cuerpo capitular de la catedral. Un caso de corrupción y simonía durante la segunda mitad del Quinientos: el deán de Jaén, Bernardo de Rojas y Sandoval», en Gil Martínez, Francisco y Villareal Brasca, Amorina (eds.), *Estudios sobre la corrupción en España y América (siglos XVI-XVIII)*, Almería, Universidad de Almería, 2017, 357-368.
- Mendo, Andrés, *De las Ordenes Militares*, Madrid, Imprenta Juan García Infançon, 1681.
- Olival, Fernanda, «As ordens militares na historiografia portuguesa (séculos XVI-XVIII). Notas de balanço», *Penélope: revista de história e ciências sociais*, 17, Oeiras, 1997, 97-108.
- Olival, Fernanda, *As ordens militares e o estado moderno. Honra, mercê e venalidade em Portugal (1641-1789)*, Lisboa, Estar, 2001.
- Palacio y de Palacio, José María, «Misericordias y grandezas de un hábito», *Hidalguía*, 12, Madrid, 1955a, 657-672; 13, 1955b, 921-936; 14, 1956, 97-112.
- Peñafiel y Araujo, Alonso, *Obligaciones y excelencias de las tres Órdenes militares Santiago, Calatrava y Alcántara*, Madrid, Diego Díaz de la Carrera, 1643.
- Ponce Leiva, Pilar, «Percepciones sobre la corrupción en la Monarquía Hispánica, siglos XVI y XVII», en Andújar Castillo, Francisco y Ponce Leiva, Pilar (eds.), *Mérito, venalidad y corrupción en España y América. Siglos XVII y XVIII*, Valencia, Albatros, 2016, 193-211.
- Postigo Castellanos, Elena, *Honor y privilegio en la Corona de Castilla. El Consejo de las Órdenes y los caballeros de hábito en el siglo XVII*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1988.
- Rioja, Francisco de, *Nicandro o Antídoto contra las calumnias que la ignorancia y envidia ha esparcido por deslucir y manchar las heroicas e inmortales acciones del Conde Duque de Olivares después de su retiro*, [Madrid], s/n, [1643]. Disponible en: <http://bdh.bne.es/bnsearch/detalle/bdh0000114376> [Consultado: 20/12/2021].
- Rodríguez Hernández, Antonio José, «La creación de títulos de Castilla durante los reinados de Felipe IV y Carlos II: concesiones y ritmos», en Díaz López, Julián Pablo; Andújar Castillo, Francisco y Galán Sánchez, Ángel (coords.), *Casas, familias y rentas. La nobleza del reino de Granada entre los siglos XV-XVIII*, Granada, Universidad de Granada, 2010, 167-190.
- Romeiro, Adriana, *Corrupção e poder no Brasil. Uma história, séculos XVI a XVIII*, Belo Horizonte, Autêntica, 2017.
- Ruiz Rodríguez, José Ignacio, *Las órdenes militares castellanas en la Edad Moderna*, Madrid, Arco Libros, 2001.
- Saavedra Fajardo, Diego de, *Idea de un príncipe político christiano representada en cien empresas*, Milán, s/n, 1642.

- Sala i Vila, Nuria, «From Peru to the Jacobite court: the multiple spaces of social mobility during the transition from Habsburg to bourbon rule», en Eissa-Barroso, Francisco A. y Vázquez Varela, Ainara (eds.), *Early Bourbon Spanish America: politics and society in a forgotten era (1700-1759)*, Leiden/Boston, Brill, 2013, 61-83.
- Sanz Tapia, Ángel, *¿Corrupción o necesidad? la venta de cargos de gobierno americanos bajo Carlos II (1674-1700)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2009.
- Soria Mesa, Enrique, *La biblioteca genealógica de don Luis de Salazar y Castro*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 1997.
- Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España moderna. Cambio y continuidad*, Madrid, Marcial Pons, 2007.
- Soria Mesa, Enrique, «Tomando nombres ajenos. La usurpación de apellidos como estrategia de ascenso social en el seno de la élite granadina durante la época moderna», en Soria Mesa, Enrique; Bravo Caro, Juan Jesús y Delgado Barrado, José Miguel, *Las élites en la época moderna: la monarquía española*, vol. I, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, 9-27.
- Suárez, Margarita, *Desafíos transatlánticos. Mercaderes, banqueros y el estado en el Perú virreinal, 1600-1700*, Lima, Fondo de Cultura Económica, 2001.
- Wright, L. P., «Las Órdenes Militares en la sociedad española de los siglos XVI y XVII. La encarnación institucional de una tradición histórica», en Elliott, John Huxtable (ed.), *Poder y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Crítica, 1982, 15-56.

Recibido, 19 de julio de 2021

Segunda versión, 23 de diciembre de 2021

Aceptado, 20 de enero de 2022